Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

REF . : GESTION DE DISTRIBUCION DE RED DE AGUA POTABLE UBICADO DENTRO DEL ÁREA RURAL CON ID 395 219.-

Fram, 11 de Marzo del 2021.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram con referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 006/2021 ID Nº 395 219 para la Gestión de Distribución de Red de Agua Potable ubicado dentro del Área Rural, tiene por objeto contestar a las Observaciones y/o Recomendaciones remitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Nota DNCP N° 3492/2021.-

Aspectos Observados

1-Se les informa que el proceso de contratación podría necesitar contar con los permisos de los entes pertinentes ejemplo: ERSSAN, MADES (ex SEAM) o en su defecto, algún documento donde las autoridades competentes se expidan indicando que el proceso de contratación no requiere de ningún permiso y/o documentaciones similares, atendiendo al objeto de la contratación. Se les recuerda lo previsto en el instructivo del pliego estándar vigente: "Requisitos de carácter ambiental [Las especificaciones técnicas deben redactarse teniendo en cuenta los impactos negativos que la obra podría causar en el medio ambiente, con el fin de minimizarlos, evitarlos o mitigarlos y por otro lado garantizar la sustentabilidad ambiental a largo plazo, potenciando los impactos ambientales positivos. La persona encargada de redactar las bases debe tener en cuenta lo que dispone la legislación vigente en materia ambiental y tramitar previamente los correspondientes permisos, licencias y autorizaciones según corresponda ante la autoridad competente…"]."

En vista de que la obra no afecta a las condiciones naturales existentes en la zona, y considerándolas como un Impacto Positivo, no existe necesidad de realización de un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental para la misma, y teniendo en cuanta el Decreto N° 453/2013 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria 345/94, por la cual se reglamenta la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su modificatoria la Ley N° 345/1994 y se deroga el Decreto N° 14.281/1996 Capítulo I –De la Obras y actividades que requiera de la Obtención una declaración de Impacto Ambiental donde expresa que dicha obra no amerita la Evaluación del impacto ambiental.- Teniendo en cuenta que los trabajos a realizar son extensiones de Red de Agua Potable Existente en la Zona. y son de dominio Municipal, esta Institución manifiesta que no amerita la autorización de la Erssan, para la ejecución de dicha obra.-

Por tanto, la convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 67 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 ***Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante***.

Por todo lo expuesto se solicita la publicación del presente llamado.-

EDGAR ROJAS FLORES Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES Fecha: 2021.03.11 11:43:52 -03'00'

Edgar Rojas
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram